

DECRETO N° 1064

Lanús, 16 JUL 2007

VISTO:

El Decreto Municipal N° 05/07 de fecha 02/01/07, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto mencionado establece los vencimientos correspondientes al corriente ejercicio fiscal para los tributos que percibe esta Municipalidad, fijando para el tercer bimestre de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene, de Inspección de Instalaciones Térmicas, Eléctricas y/o Mecánicas y con el primer anticipo del segundo semestre de la Tasa por Pesas y Medidas, fechas escalonadas entre los días 16 y el 18 de Mayo de 2007.

Que esta distribución se origina en la intención de otorgar mayor fluidez en la atención de los contribuyentes que deben concurrir a este Municipio para cumplir con su obligación tributaria.

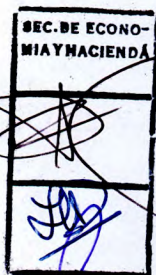
Que razones de índole financiera afectan a gran parte de los contribuyentes, e indican la necesidad de otorgarles -en igualdad de condiciones- una mayor amplitud en los plazos para que verifiquen su cancelación, sin la imposición de los recargos y multas establecidos por la Ordenanza Fiscal vigente.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: Prorróganse y unifican en el día 20 de Julio de 2007 los vencimientos correspondientes a 3° bimestre de 2007 de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene que se percibe conjuntamente con el 3° bimestre de la Tasa por Instalaciones Térmicas, Eléctricas y/o Mecánicas y con el primer anticipo del segundo semestre de la Tasa por Pesas y Medidas.

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal. Tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Secretaría de Economía y Hacienda y las Direcciones Generales de Recursos Municipales; Contaduría, Tesorería, de Abastecimiento y Consumo y Centro de Cómputos, Departamento de Comercio e Industria y todas las oficinas liquidadoras. Por la Dirección de Prensa y Difusión dese al presente amplia difusión y comuníquese a todas las Dependencias Municipales, remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Región III de Avellaneda.



CONT. ROBERTO FERNANDEZ  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA



MANUEL...  
INTENDENTE MUNICIPAL

UNITED STATES DEPARTMENT OF AGRICULTURE

WASHINGTON, D. C.

Dear Sir: I have your letter of the 15th instant regarding the matter of the proposed amendment to the regulations governing the production of certain types of wool. The Department is currently reviewing the proposed changes and will advise you of the results of its deliberations in due time.

The Department is also interested in the views of the wool producers on this matter. If you have any suggestions or comments, please forward them to the Bureau of Animal Industry, Washington, D. C., at your earliest convenience.

I am sure that you will understand the need for a thorough review of these regulations, as they affect the interests of the entire wool industry. Your cooperation in this process is greatly appreciated.

Sincerely,  
Director

Very truly yours,  
[Signature]

Enclosed for you are two copies of the proposed amendment to the regulations. One copy is also being furnished to the Bureau of Animal Industry for their information.

If you have any questions regarding the proposed changes, please do not hesitate to contact the Bureau of Animal Industry. We will be glad to provide you with the necessary information.

Very truly yours,  
[Signature]

Very truly yours,  
[Signature]

